

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE CONTRATACIÓN DE GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.

La Sociedad Guaguas Municipales, S.A. tiene la consideración de poder adjudicador no Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a su condición de Poder Adjudicados no Administración Pública (PANAP), y de conformidad con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 28 de febrero de 2018 y el Informe de la Abogacía General del Estado en su Instrucción 1/2008, la presencia de una Mesa de Contratación en Guaguas Municipales, S.A. no es obligatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos de dar asistencia al Órgano de Contratación, en cada expediente de contratación de Guaguas Municipales. S.A. se designa una Comisión Asesora de Contratación, que no tiene carácter permanente y que, entre otras funciones, realiza la valoración de la documentación y eleva las correspondientes propuestas de adjudicación al Órgano de Contratación.